2218400

DECRETO Nº 709

TEMUCO, 06 MAY 2021

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

D E C R E T O:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :NICOL ORIANA TORRES AMULEF		**Rut** :	
Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Detección, Intervención y Referencia, en el CESFAM Pueblo Nuevo, de lunes a viernes, lo que contempla: 1. Aplicación de 762 tamizajes, según corresponda AUDIT, CRAFFT Y/O ASSIST. 2. Realización de Intervención en alcohol y drogas (mínima, breve o derivación asistida) 3. Acompañamiento y monitoreo de derivaciones asistidas 4. Las acciones que contemplan los tamizajes pueden ser realizadas en modalidad remota (telefónica o video llamada) o presencial, según lo señala la Nota Técnica Minsal 2.0 (Programa DIR en contexto Covid 19) de junio 2020. 5. Registro en planilla digital los datos de las intervenciones realizadas y enviar a Coordinación Comunal. 6. Realizar registros estadísticos 7. Enviar mensualmente los formularios, estadística e informes de ejecución a la coordinación comunal.			
Monto Total	**$1.356.360.-**		
Período desde	**01.04.2021**	**Hasta**	**31.07.2021**
Imputación **Centro Costo**	**21.03.999.999.001 "Subprograma 2"** **32.41.01**	**Programa Detección, Intervención y Referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas.**	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de **$1.356.360.-** (un millón trescientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
A L C A L D E

CYF / FSG/MMM/MRA/MRS/arg

DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

Ref. 3602/20.04.21